

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro penitenciario Las Palmas II en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	21 y 22 de noviembre de 2019 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Tres técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y dos técnicas externas (médica y psicóloga).
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Visita de seguimiento y multidisciplinar, enmarcada dentro del proyecto de visitas a centros penitenciarios con enfoque de género. Durante la misma se examinaron las condiciones generales de vida en el centro, el tratamiento desde una perspectiva psicológica y la atención sanitaria. Se visitaron módulos de mujeres, ingresos y aislamiento y se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internas. Igualmente se mantuvieron entrevistas con los miembros del equipo directivo, con funcionarios y sus representantes, así como personal de los servicios sociales y sanitarios.

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

**ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN:** SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Frecuentes quejas por el desabastecimiento prolongado de productos en el economato.

**RECOMENDACIÓN** Valorar la inclusión de productos de cuidado personal y alimentación saludable para su venta en el servicio de economato.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Los programas de tratamiento son mixtos. Es importante mantener la inclusión de mujeres en todos los programas de tratamiento, incorporando la visión de género en la selección de participantes para que se garantice el acceso de estas en igualdad o introduciendo las compensaciones necesarias para que tengan igualdad de oportunidades en el acceso a programas tratamiento.

La violencia de género no está evaluada de forma directa en ninguno de los protocolos revisados no quedando recogida en los programas de tratamiento.

**Observación a la conclusión:** Respecto a este tema se remite a la recomendación efectuada en el expediente 19018357.

El programa «Ser mujer», respuesta tratamental a la realidad de la violencia de género sufrida por un gran porcentaje de las internas, no se estaba desarrollando en el centro penitenciario.

**SUGERENCIA** Realizar el programa «Ser Mujer», incorporando su pertinencia en el Programa Individual de Tratamiento y facilitando su acceso al mayor número de internas.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

El personal funcionario y de tratamiento que presta servicio en el centro con mujeres no recibe formación específica y continuada en igualdad de género y en violencia de género.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Observación a la conclusión:** Se remite a la recomendación efectuada en el expediente 19018357.

Las mujeres no tienen acceso al módulo terapéutico de adicciones.

SUGERENCIA Realizar un programa de tratamiento en drogodependencia y deshabituación para mujeres con perspectiva de género que garantice la igualdad de oportunidades de tratamiento y reinserción durante el cumplimiento de las penas.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

La falta de tratamiento en drogodependencia y deshabituación para mujeres se relaciona con una alta dispensación de psicofármacos.

SUGERENCIA Revisar las causas del elevado porcentaje de suministro de psicofármacos a las mujeres, garantizando la entrega en Tratamiento Directamente Observado (TDO) de los psicofármacos.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

En el momento de la visita las mujeres no tenían acceso al Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM).

SUGERENCIA Aplicar a las mujeres al Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM), teniendo en consideración cuestiones de género.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

El Protocolo de Prevención de Suicidios (PPS) se realiza con una escala de evaluación de riesgo de suicidio homologada para todas las prisiones y es una escala igual para hombres y mujeres.

**Observación a la conclusión:** Respecto a este tema se remite a la recomendación efectuada en el expediente 18018340.

La atención psicológica es percibida por gran parte de las internas como escasa y poco útil.

SUGERENCIA Garantizar la accesibilidad de las internas a la atención psicológica que tengan en consideración las cuestiones de género.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Desconocimiento de una parte de las internas del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT).

SUGERENCIA Dar instrucciones para que tenga lugar la explicación periódica a cada interna de su Programa Individual de Tratamiento para favorecer su implicación y participación en el diseño del mismo.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Distribución sexista en tres de los cursos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para impulsar el ingreso de las mujeres en actividades formativas eliminando sesgos sexistas, mejorando su motivación y empleabilidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Ninguna de las prisiones del archipiélago canario tiene módulo de madres.

SUGERENCIA Garantizar que en el archipiélago canario las madres privadas de libertad dispongan de instalaciones adecuadas para el cumplimiento de su condena con sus hijos menores de tres años en el caso de que las acompañen.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Trato poco respetuoso durante los cacheos y registros de las internas.

SUGERENCIA Adoptar medidas efectivas para resguardar la dignidad y asegurar el respeto de las reclusas durante la práctica de los registros personales en instalaciones penitenciarias.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

La documentación facilitada a las internas a su ingreso carece de información adaptada a las circunstancias de las mujeres.

SUGERENCIA Facilitar a las internas a su ingreso en el centro documentación informativa que incorpore perspectiva de género y lenguaje inclusivo.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

La videoconferencia permitiría el contacto visual familiar y unas comunicaciones de mayor calidad emocional.

SUGERENCIA Facilitar a las internas el contacto con familiares a través de videoconferencia en el entendimiento de que su uso refuerza positivamente el deseable vínculo de las personas privadas de libertad con sus familiares, teniendo particularmente en cuenta el factor de la insularidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.